



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Por el pleno del Ayuntamiento de Cebolla (Toledo), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2018, y en relación con el expediente modificación de créditos número 2/2018, se adoptaron los acuerdos que a continuación se transcriben:

“Primero: Aprobar el citado expediente de modificación de créditos número 2/2018, por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en los términos reflejados en la propuesta de esta Alcaldía relativa a los créditos extraordinarios y suplementos de crédito; y recurso para su financiación obrante en el expediente, por un importe total de 173.000,00 euros, y conforme se detalla en la documentación correspondiente.

Y cuyo expediente incluye los créditos extraordinarios y suplementos de crédito; y recurso para su financiación que a continuación se indican:

A. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

A.I. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
Aplic. Pres.	Denominación (Grupo de Programa o Programa /Concepto)	Importe alta crédito
2018/0/132/623	Seguridad y Orden Público. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje)	12.000,00
2018/0/135/624	Protección Civil. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios (elementos de transporte)	3.500,00
2018/0/1532/609	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	39.000,00
2018/0/333/622	Equipamientos culturales y museos. Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios (edificios y otras construcciones)	60.000,00
2018 /0/342/629	Instalaciones deportivas. Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	9.000,00
2018/0/452/619	Recursos hidráulicos. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	11.500,00
2018/0/452/632	Recursos hidráulicos. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (edificios y otras construcciones)	5.000,00
Total créditos extraordinarios		140.000,00

A.II. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Aplic. Pres.	Denominación (Grupo de Programa o Programa/Concepto)	Crédito inicial	Importe alta crédito
2018/0/1532/619	Pavimentación de vías públicas. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	5.000,00	11.500,00
2018/0/161/619	Abastecimiento domiciliario de agua potable. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	5.000,00	13.000,00
2018/0/321/632	Creación de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios (edificios y otras construcciones)	7.000,00	8.500,00
Total suplementos de crédito			33.000,00

MODIFICACIONES DE CRÉDITO (Altas de crédito)	Euros
Créditos extraordinarios	140.000,00
Suplementos de crédito	33.000,00
Total modificaciones de crédito (altas de crédito)	173.000,00

B) RECURSO PARA SU FINANCIACIÓN

El recurso que financiará los nuevos y mayores créditos antes reseñados es el remanente líquido de Tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2017, que se utilizará parcialmente y en la cuantía de 173.000,00 euros (Concepto 0/87000).

Segundo: Publicar el citado expediente por plazo de quince días a efectos de reclamaciones por los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; y cuya publicación se realizará con expresión de las aplicaciones presupuestarias de gastos respecto de las que se proponen los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito y el recurso para su financiación, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones u observaciones, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nueva publicación”. Lo que se publica a los efectos procedentes.

Cebolla, 30 de julio de 2018.–La Alcaldesa, Silvia Díaz del Fresno.

N.º I.-3961